CAJA RURAL DE ONDA

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Fecha: 31/12/2011

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN....3
1.1 Entidad....3
1.2 Ámbito de aplicación....3
1.3 Gestión del riesgo....3
1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo....3
1.3.2 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo....4
1.3.3 Perfil global de riesgos....4
1.3.4 Gestión del riesgo de crédito....5
1.3.5 Gestión del riesgo de mercado....11
1.3.6 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance....11
1.3.7 Gestión del riesgo de liquidez....11
1.3.8 Gestión del riesgo operacional....14
1.4 Prácticas y políticas de remuneración....15
2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES....17
2.1 Recursos propios computables....17
2.2 Composición de los recursos propios básicos....17
2.2.1 Capital computable....17
2.2.2 Reservas computables....18
2.2.3 Deducciones de recursos propios básicos....18
2.3 Composición de los recursos propios de segunda categoría....19
2.3.1 Recursos propios de segunda categoría....19
2.3.2 Deducciones de recursos propios de segunda categoría....20
2.4 Recursos propios auxiliares y deducciones del total de recursos propios....20
2.5 Capital principal (Reales Decretos – Leyes 2/2011 y 2/2012)....20
3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS....21
3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios....21
3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito....21
3.3 Evaluación de la suficiencia del capital....22
4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN....23
4.1 Información general....23
4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor....23
4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones....24
4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones....26
4.1.4 Riesgo de contraparte....26
4.2 Información complementaria....27
4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar....27
4.2.2 Operaciones de titulización....29
4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito....31
5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN....33
6. RIESGO OPERACIONAL....34
7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN....34
7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados....34
7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital....34
7.1.2 Valoración y registro de resultados....35
7.2 Valor y distribución de las exposiciones....36
8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN....37

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural Nuestra Señora de la Esperanza de Onda, S. Coop. de Crédito V. (en adelante, la Caja), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España. La Caja es una cooperativa de crédito de primer grado asociada a la Asociación Española de Cajas Rurales, regulada por la Ley de Cooperativas de Crédito de 26 de mayo de 1989 y su posterior desarrollo en el R.D. 84/1993 por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 27/1999, de 17 de julio, de Cooperativas y otras disposiciones aplicables

Para el desarrollo de su actividad mantiene una oficina principal y 5 sucursales distribuidas en la población de Onda. El domicilio social de la Caja se establece en Plaza El Pla, 19 de Onda.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3134.

1.2 Ámbito de aplicación

Las cifras que se acompañan en este documento reflejan la situación de Caja Rural de Onda a 31 de diciembre de 2011 de conformidad con lo establecido, entre otras normas, por la Directiva Comunitaria 2006/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, sobre adecuación del capital de las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito; la Ley 36/2007, de 16 de noviembre, por la que se modifica la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficiente de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero; así como por la Circular 3/2008 de Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.

1.3 Gestión del riesgo

1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia máxima que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para la Caja, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

Las turbulencias que están afectando a los mercados financieros desde julio de 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos de la Caja. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera en curso, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de nuestra Caja.

Los **principios** que rigen la gestión de riesgos en la Caja pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos de la Caja, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia
- Implicación de la Alta Dirección
- Segregación de funciones, facilitando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo de Administración y la Alta Dirección
- Utilización de sistemas avanzados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación

1.3.2 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

El **Consejo Rector** define la política de riesgos y aprueba, a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. Las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobar el Plan Estratégico de la Entidad
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y las políticas adecuadas para la consecución de los objetivos estratégicos manteniendo un perfil de riesgos prudente y equilibrado
- Garantizar una estructura organizativa adecuada
- Determinar el entorno de control sobre el proceso de gestión de los riesgos
- Realizar un seguimiento periódico del nivel de riesgo de la Entidad
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente
- Otros temas de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos

Caja Rural de Onda dispone de diferentes **Comités** en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

- *Comité de Dirección*: órgano que bajo el mandato del Consejo Rector instrumenta la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Entidad en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo así como de la delegación de facultades. Responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, negocio y tipo de interés estructural de balance.
- *Comité de Auditoria Interna*: responsable del control y de la gestión del riesgo operacional.
- *Comisión de Riesgos*: Analiza y, si procede, aprueba las operaciones de riesgo dentro de su nivel de atribuciones, elevando al Consejo Rector aquéllas que exceden su nivel de delegación. Asimismo, se responsabiliza de la gestión y seguimiento del riesgo de crédito.

1.3.3 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de la Caja es MEDIO_BAJO. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):

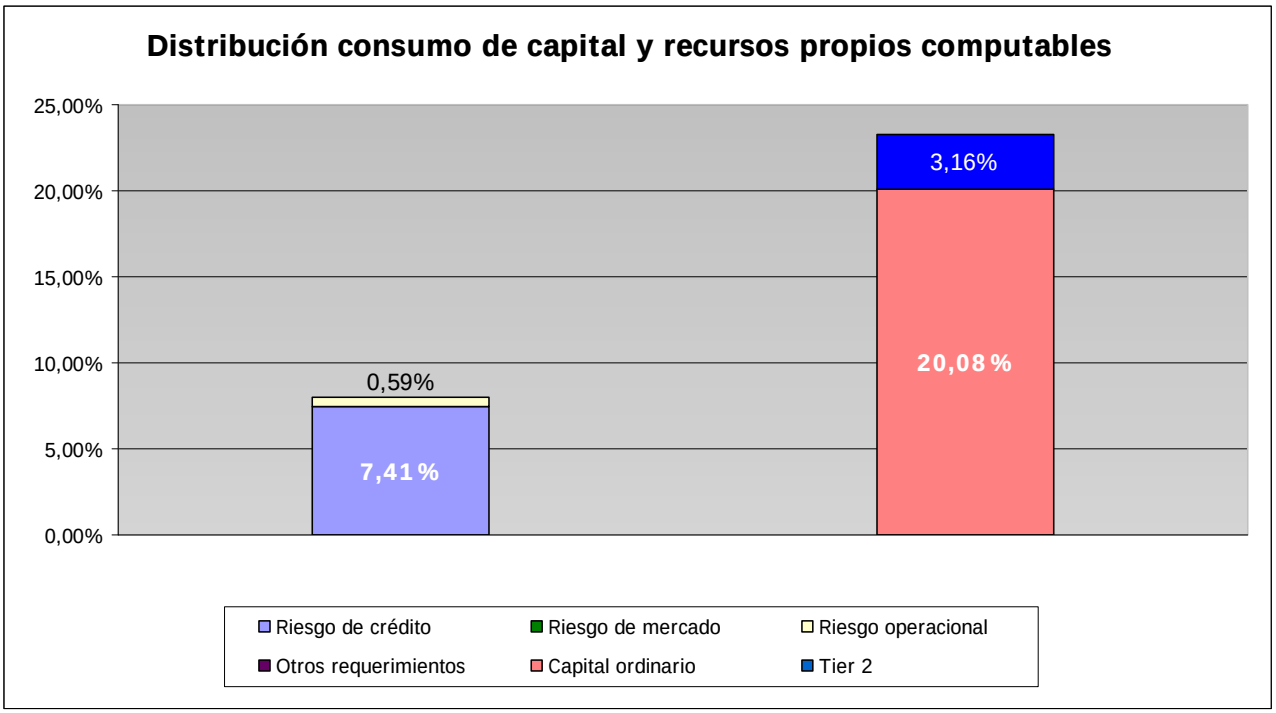

Con fecha 20 de febrero de 2011 ha entrado en vigor el Real Decreto-Ley 2/2011 para el reforzamiento del sistema financiero, el cual introduce importantes novedades en materia de solvencia para las entidades de crédito. Entre estas novedades destaca la introducción de un nuevo ratio ("capital principal") de obligado cumplimiento cuyos resultados a 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

Capital principal	Datos a 31/12/2011
Importe de capital principal (miles de euros)	25.184
Capital principal / Activos ponderados por riesgo	24,08%

1.3.4 Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de la Entidad presenta un perfil de riesgo medio-alto

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Caja en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2011 del riesgo de crédito de la Caja atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

Principales indicadores del riesgo de crédito	Datos a 31/12/201X
Porcentaje de la cartera con sector público y garantias reales	79%
Ratio de morosidad	6%
Ratio de cobertura de dudosos	66%
Porcentaje real de provisión genérica (sobre los requerimientos teóricos, Anejo IX de la Circular 4/2004)	94,02%

La normativa contable en vigor (Circular 4/2004 de Banco de España) clasifica los instrumentos de deuda y de inversión crediticia en diferentes categorías en función de la morosidad y/o del riesgo existente: normal, subestándar, dudoso y moroso. Adicionalmente, atendiendo a la tipología de operaciones, contrapartes y garantías, se distinguen distintas subcategorías: *sin riesgo apreciable* (sector público, entidades de crédito, garantía dineraria), *riesgo bajo* (bonos de titulización hipotecarios ordinarios, exposiciones con empresas de elevada calificación crediticia y operaciones con garantía hipotecaria sobre viviendas acabadas cuyo riesgo vivo sea inferior al 80% del valor de tasación), *riesgo medio – bajo* (resto de financiación con garantías reales), *riesgo medio* (riesgo con residentes en España o en países OCDE que no se clasifique en otra subcategoría), *riesgo medio-alto* (financiación al consumo y países no OCDE) y *riesgo alto* (tarjetas, excedidos y descubiertos).

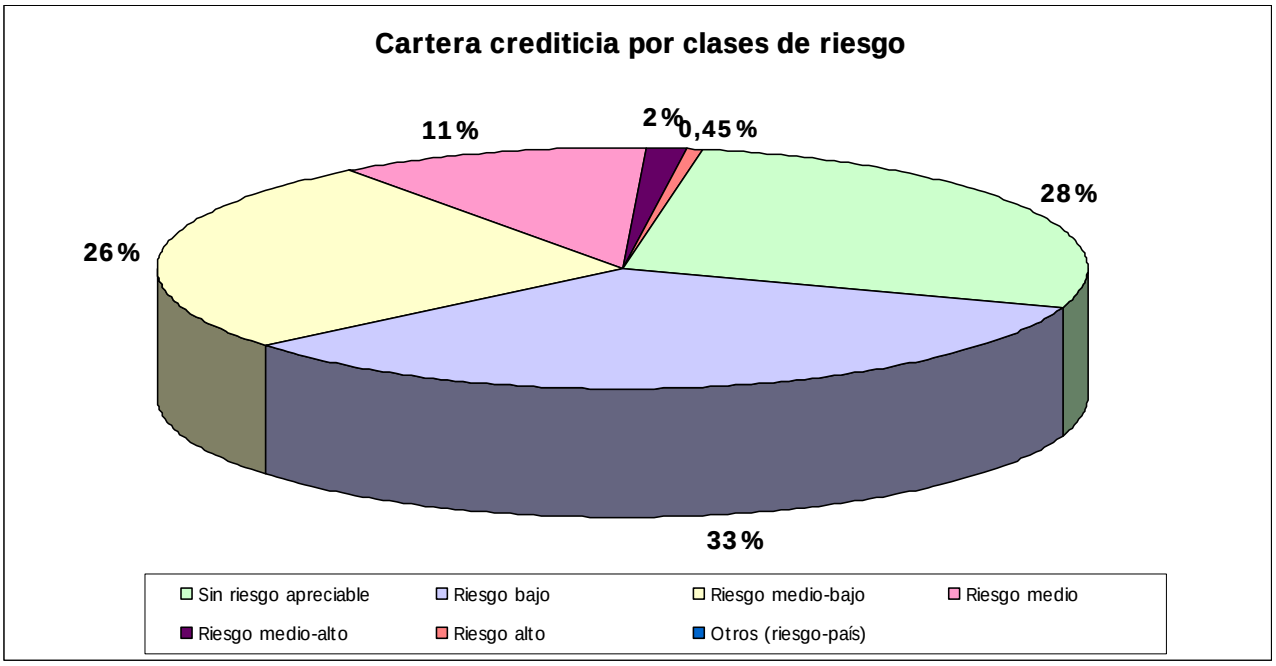

Atendiendo a la citada clasificación, a 31 de diciembre de 2011 el 61% del riesgo de crédito de la Caja corresponde a las categorías de riesgo bajo y sin riesgo apreciable, porcentaje que se eleva hasta el 87% incluyendo el denominado riesgo medio-bajo. Ello obedece a la composición de la cartera, un 79% de la cual corresponde a exposiciones con el sector público y/o con garantías reales:

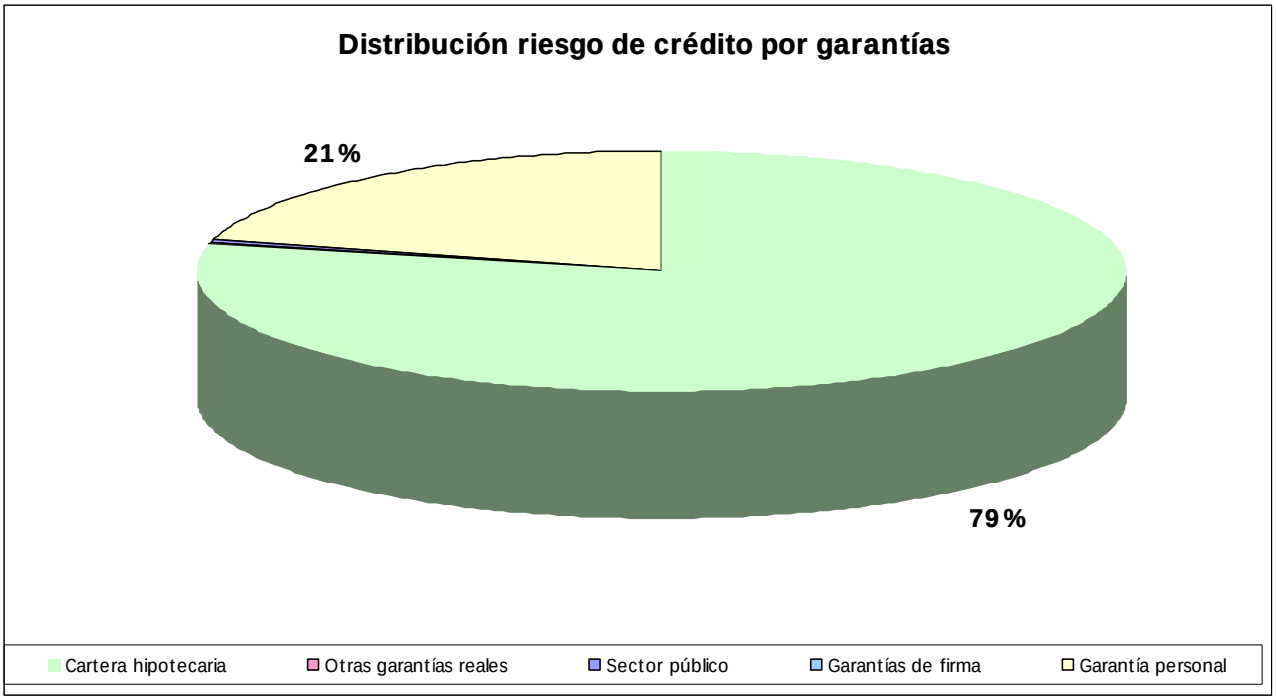

La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio "loan-to-value" (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2011 de la citada cartera de la Entidad eran los siguientes:

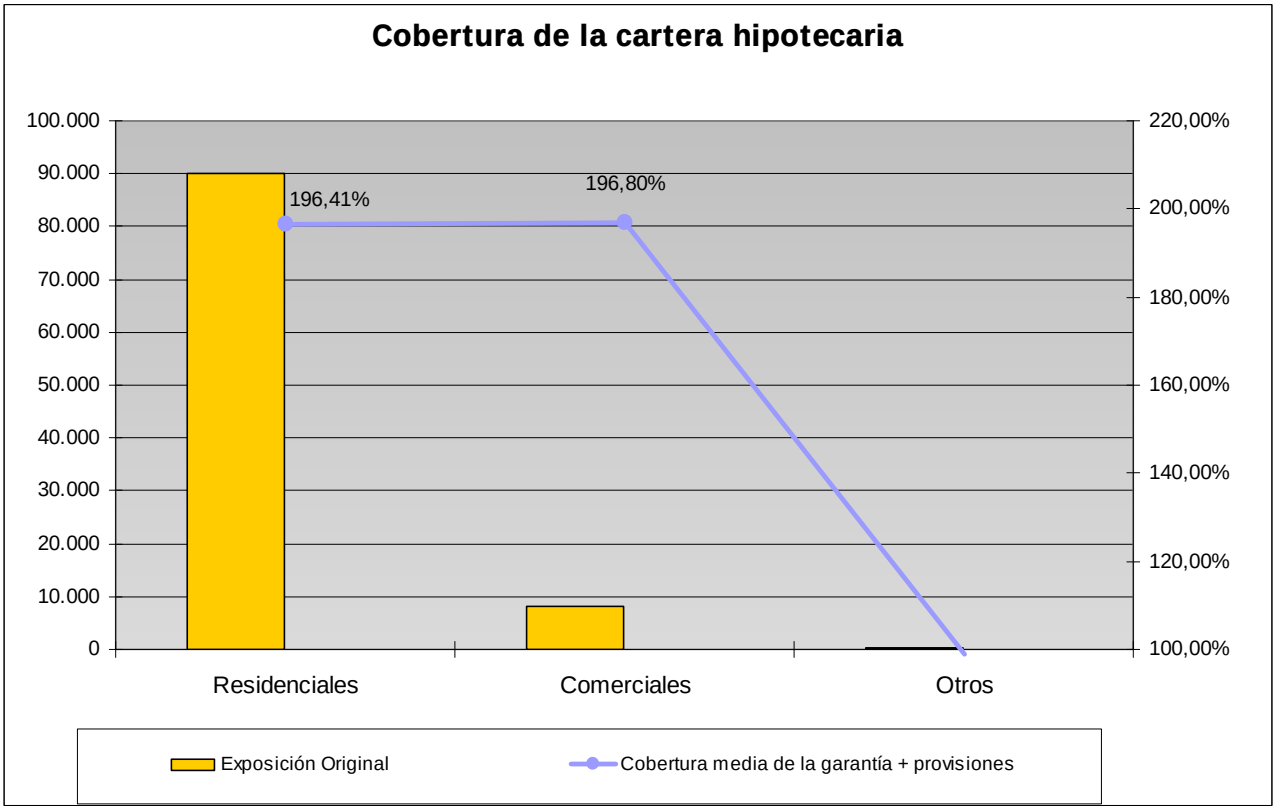

Distribución por tramos de LTV de la cartera hipotecaria	Exposición (miles de euros)	LTV media (garantías)	LTV media considerando provisiones
Hipotecas sobre inmuebles residenciales (a):			
LTV inferior al 50%	28.588	32,41%	32,38%
LTV inferior entre el 50% y el 80%	43.400	63,76%	63,55%
LTV inferior entre el 80% y el 95%	12.664	86,80%	85,10%
LTV superior al 95%	5.412	104,84%	99,57%
	90.065	51,17%	50,91%
Hipotecas sobre inmuebles comerciales:			
LTV inferior al 60%	5.008	43,00%	42,72%
LTV inferior entre el 60% y el 80%	2.419	69,50%	69,36%
LTV superior al 80%	781	83,00%	82,91%
	8.208	51,08%	50,81%
Otras hipotecas (b)	267	240,54%	101,14%
Exposición total cartera hipotecaria	**98.540**	**51,27%**	**50,99%**

(a) Hipotecas sobre viviendas terminadas que cumplen los requisitos de admisibilidad establecidos por la Circular 3/2008 de Banco de España. No incluyen financiación a promotores, tratándose en todos los casos de viviendas propiedad de particulares ocupadas por éstos.

(b) Hipotecas consideradas no admisibles a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, incluidas aquellas sobre bienes inmuebles residenciales y comerciales que no cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Circular 3/2008 de Banco de España para la aplicación del tratamiento particular a las exposiciones garantizadas con inmuebles.

De este modo, la cartera crediticia de la Caja presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del incremento de la morosidad cabe destacar:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- El mantenimiento de un exceso de fondo genérico para insolvencias ascendente a 1.341 miles de euros sobre el mínimo establecido por la normativa contable.
- Una posición equiparable a la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma.

A 31 de diciembre de 2011, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

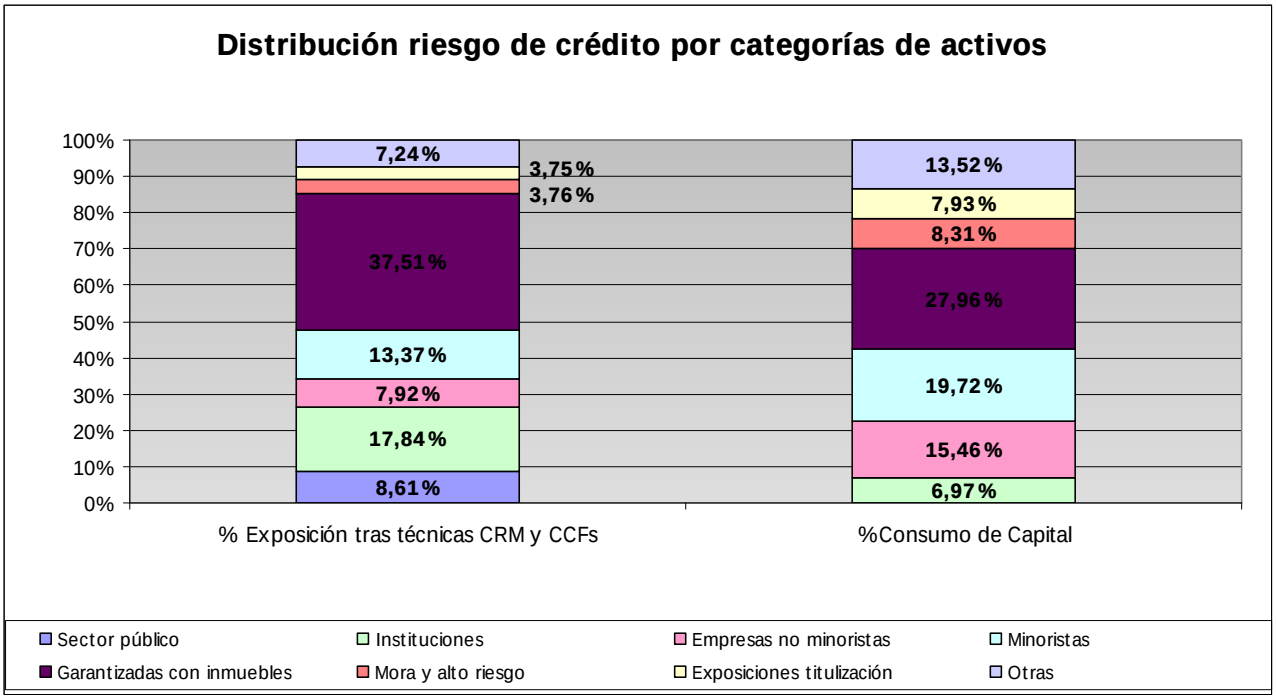

Sistemas de medición y valoración de los riesgos

En línea con la práctica habitual del sector, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Caja dispone de una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito. Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2011 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 4).

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

La Caja dispone de gestores que persiguen la regularización de saldos deudores a través de gestiones extrajudiciales continuas que, de resultar infructuosas, dan paso a acciones judiciales instadas a través de nuestros letrados externos.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

Conforme al Capítulo Noveno de la Circular 3/2008 de Banco de España, los riesgos contraídos con una misma persona o grupo económico ajeno no podrán exceder del 25% de los recursos propios de la Entidad, reduciéndose este límite al 20% en el caso de entidades no consolidadas del propio grupo económico. Asimismo, el conjunto de los grandes riesgos (definidos como aquellos cuyo riesgo, medido conforme a lo establecido por la normativa vigente, supere el 10% de los recursos propios de la Entidad) no puede superar ocho veces los recursos propios computables.

A 31 de diciembre de 2011, el conjunto de los grandes riesgos de la Entidad suponían un 77% de los recursos propios de la Entidad, ascendiendo a un 16% el riesgo con la contraparte con la que se mantenía una mayor exposición.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance). La Dirección de la Entidad considera que la exposición por este riesgo es MEDIO-BAJA teniendo en cuenta que el recargo en términos de requerimientos de capital por concentración sectorial es del 2% cuando el máximo regulatorio es el 8%. En este sentido, a 31 de diciembre de 2012 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en 13,16%. La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto.

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo de Administración recibe un resumen agregado de la citada información con carácter mensual con relación al riesgo de crédito y semestral respecto a los requerimientos de capital.

1.3.5 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que la Circular 3/2008 de Banco de España contempla como eximentes de la obligación de aplicar el Capítulo Séptimo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

1.3.6 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de repreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Dirección a través del Comité de Dirección, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la Circular 3/2008 de Banco de España. Sin perjuicio de ello, la Caja mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.3.7 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado

de horizontes temporales, incluido el intradía, con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un "colchón" de liquidez apropiado.

Por las características de la actividad desarrollada, la Entidad cuenta con unos elevados niveles de liquidez. Periódicamente se realizan análisis complementarios con escenarios de estrés que ofrecen información sobre la estructura de liquidez que mantendría la entidad ante determinadas situaciones de crisis en los mercados.

Las principales medidas utilizadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

Balance de Situación	Gap de liquidez (miles de euros)							
	A la vista	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 meses a 1 año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	Insen-sibles	Total
Total Salidas	62.678	20.544	39.828	47.024	10.299	6.493		186.866
Total Entradas	19.934	4.756	8.164	14.022	45.583	104.884		197.343
Gap simple	-42.744	-15.788	-31.664	-33.002	35.284	98.391		10.477
Gap acumulado	-42.744	-58.532	-90.196	-123.198	-87.914	10.477	--	--

Fuente: Memoria de las cuentas anuales y estado LQ2

- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria en un 66% a 31 de diciembre de 2011. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad apenas suponía un 0% del total.

Activos líquidos	Miles de euros
Activos líquidos totales (excluida Caja)	22.658
Activos elegibles (valor nominal)	14.972
Activos elegibles (valor de mercado recortado)	14.972
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	14.972
De los que: En riesgo de perder la elegibilidad	0

Fuente: Memoria de las cuentas anuales y estados LQ2.2 y LQ3.1

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros:

Capacidad de emisión	Miles de euros
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	78.621
Disponible emisiones avaladas por el Estado	0
Total	78.621

Fuente: Memoria de las cuentas anuales y estado LQ3.3

- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
    - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
    - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- Ratio de tesorería líquida que mide el peso de los activos líquidos sobre el pasivo exigible.

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una aceptable posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación, que en un porcentaje superior al 88% corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo y a las iniciativas gubernamentales recientemente adoptadas para garantizar la liquidez del sistema.
- Existencia de un plan de contingencia que contempla los instrumentos adicionales de cobertura a los que acudir en casos extremos.

La posición de liquidez de la Entidad a 31 de diciembre de 2010 y 2011 era la siguiente:

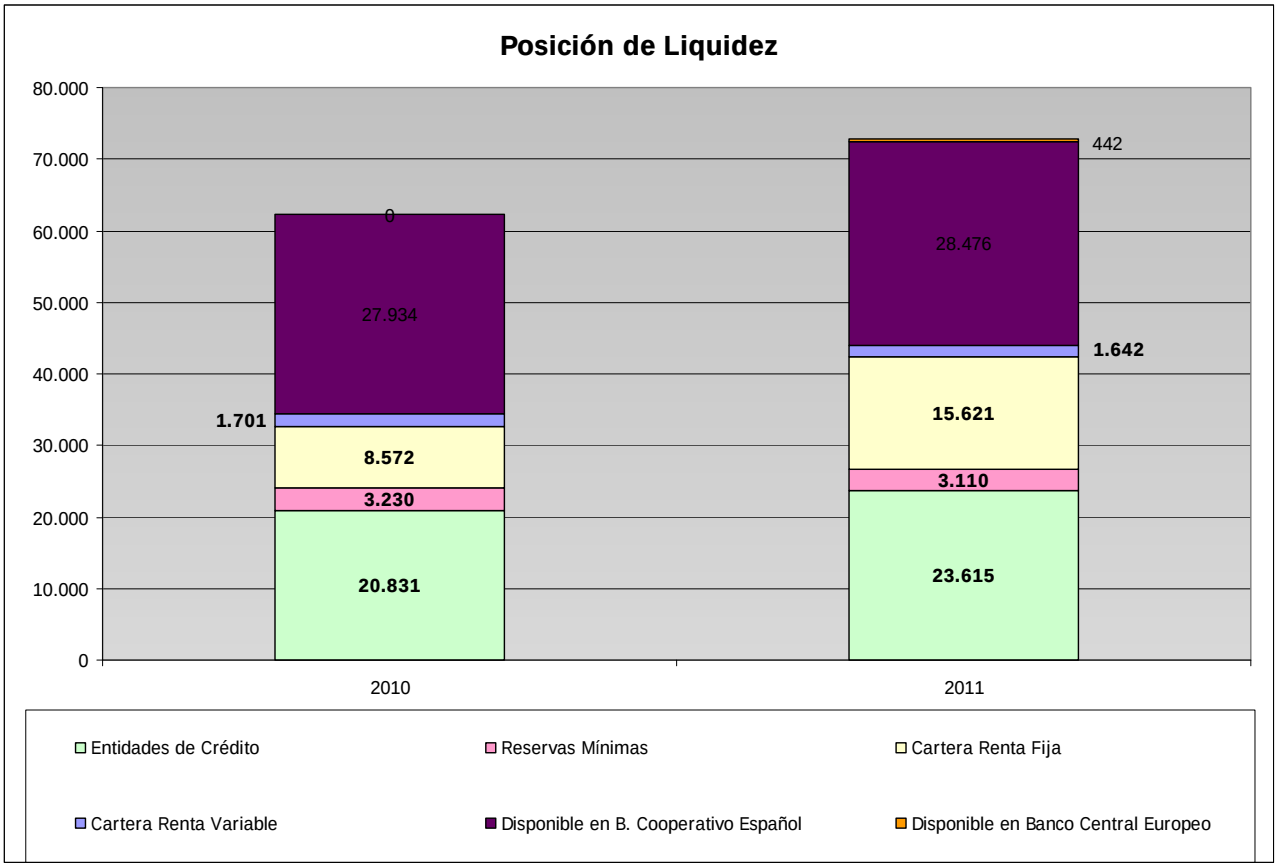

1.3.8 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
    - Apropiación Indebida
    - Robo y Hurto
    - Estafa
    - Falsedad de documentos
    - Falsedad de Moneda

El modelo de gestión y control del riesgo operacional implantado actualmente por la Caja presenta las siguientes características:

- Estructura organizativa:
  - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
  - Aprobación por el Consejo de Administración de un "Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional".
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
  - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
  - Base de datos de pérdidas
  - Indicadores de riesgo operacional
  - Planes de acción
  - Información de gestión
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un "Manual de buenas prácticas" que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
  - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
  - Los controles a ejercer por cada área.

1.4 Prácticas y políticas de remuneración

La Ley 6 / 2011, de 11 de abril, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas, modifica entre otras normas el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 13 / 1985 de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, estableciendo nuevos requerimientos de información relativos a las prácticas y políticas de remuneración de las entidades de crédito.

Posteriormente, el Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 216/2008, desarrolló aquella norma legal, avanzando sustancialmente en el proceso de transposición de la normativa comunitaria. Como culminación de este proceso legislativo, la Circular 4/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España ha profundizado en los requisitos concretos a cumplir por las entidades de crédito en materia de política de remuneraciones, incorporando las recomendaciones del Comité de Basilea, potenciando las obligaciones de transparencia del sector y estableciendo límites en el caso de las entidades que hayan recibido apoyo financiero público, cuestión esta última modificada por el Real Decreto – Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.

- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

El **sistema de remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total. Esta parte se basa en los importes por categorías recogidos en el Convenio Colectivo de Cooperativas de Créditos.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
    - Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
    - Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.

Los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado **"colectivo identificado"**, cuya composición es la siguiente:

Miembros del "colectivo identificado"
Director General
Subdirector General
Interventor General

Durante el ejercicio 2011 las **remuneraciones del colectivo identificado** fueron las siguientes (cifras en miles de euros):

Remuneración 2011	Fija	Variable	Diferida en el ejercicio	Total
Colectivo identificado	254	-	-	254

2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2011, los recursos propios computables de la Caja excedían de los mínimos requeridos por la normativa al efecto en vigor, siendo su composición la siguiente:

Recursos propios computables	Miles de euros
Recursos propios básicos:	
Capital computable	914
Reservas computables	23.900
Otros recursos propios básicos	0
Deducciones	-206
	24.608
Recursos propios de segunda categoría:	
Principales	4.067
Adicionales	0
Deducciones	-199
	3.868
Recursos propios auxiliares	0
Deducciones del total de recursos propios	0
Total recursos propios computables	**28.476**
Capital principal (Real Decreto-Ley 2/2011)	25.184
Total requerimientos mínimos de recursos propios	**9.805**

De este modo, el ratio de solvencia de la Caja a 31 de diciembre de 2011 era el siguiente:

Solvencia	Porcentaje
Ratio de solvencia	23,23%
del que: Recursos propios básicos (Tier 1)	20,08%
Capital principal	20,55%

2.2 Composición de los recursos propios básicos

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos de los recursos propios básicos así como de su desglose a 31 de diciembre de 2011. A esa fecha, no existían importes no computables por aplicación de los límites establecidos por la Norma Undécima de la Circular 3/2008 de Banco de España.

2.2.1 Capital computable

A 31 de diciembre de 2011, la composición del capital computable como recursos propios era la siguiente:

Reservas computables como recursos propios básicos	Miles de euros
Capital social Primas de emisión	914
Total capital computable como recursos propios básicos	**914**

A 31 de diciembre de 2011 el capital social de la Caja, único computable a dichas fechas como consecuencia del proceso de consolidación, estaba formalizado en 15.204 acciones nominativas, de 60,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Caja no poseía acciones propias. Por otro lado, no hay aportaciones que de conformidad con la CBE 4-2011 dejen de ser computables como recursos propios a partir del año 2013 tras la modificación estatutaria aprobada por la Asamblea General el año 2011.

2.2.2 Reservas computables

Conforme a lo establecido por la Norma Octava de la Circular 3/2008 de Banco de España, las reservas computables como recursos propios básicos a 31 de diciembre de 2011 comprenden:

- Reservas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron a esta reserva. Incluyen el fondo de reserva obligatorio (irrepartible entre los socios) y reservas de carácter voluntario diferentes de las reservas de regularización, actualización o revalorización de activos.

- Intereses minoritarios: participación de terceros en el patrimonio de la Entidad.

- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio atribuido a la Entidad que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por los órganos de administración de las distintas entidades de la Entidad.

- Ajustes por valoración: minusvalías contabilizadas como ajustes por valoración de activos financieros disponibles para la venta dentro del patrimonio neto. A 31 de diciembre de 2011, las minusvalías detraídas de los recursos propios básicos correspondían a la cartera de valores representativos de deuda.

siendo su detalle, a la referida fecha, el siguiente:

Reservas computables como recursos propios básicos	Miles de euros
Fondo de reserva obligatorio Reservas voluntarias Intereses minoritarios Resultados del ejercicio computables Ajustes por valoración computables como recursos propios básicos	23.900
Total reservas computables como recursos propios básicos	**23.900**

2.2.3 Deducciones de recursos propios básicos

En aplicación de la Norma Novena de la Circular 3/2008 de Banco de España, a 31 de diciembre de 2011 las deducciones de los recursos propios básicos ascendían a 206 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones de recursos propios básicos	Miles de euros
Activos inmateriales	-7
Participaciones en entidades financieras no consolidadas	0
en cuyo capital el Grupo participa en más de un 10% (a)	-199
Total deducciones de recursos propios básicos	**-206**

(a) El importe aquí reflejado corresponde al 50% de esta deducción, aplicándose el importe restante a los recursos propios de segunda categoría

2.3 Composición de los recursos propios de segunda categoría

2.3.1 Recursos propios de segunda categoría

La composición de los recursos propios de segunda categoría a 31 de diciembre de 2011 era la siguiente:

- Recursos propios de segunda categoría principales:
  - Reservas de regularización, actualización o revalorización de activos.
  - El saldo contable de la cobertura genérica determinada de acuerdo con la Circular 4/2004 de Banco de España, correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes, es decir, ligada a las pérdidas inherentes o no asignadas específicamente por deterioro del riesgo de crédito de clientes, en la parte que no exceda del 1,25% de los riesgos ponderados que hayan servido de base para el cálculo de la cobertura.
  - Ajustes por valoración: porcentaje de los importes brutos de las plusvalías (netas de minusvalías) contabilizados como ajustes por valoración de activos financieros disponibles para la venta dentro del patrimonio neto. A 31 de diciembre de 2011, las plusvalías computadas parcialmente como recursos propios correspondían a la cartera de instrumentos de capital.
  - *Otros*: Fondos de Obra Social.

A continuación se proporciona el desglose de los recursos propios de segunda categoría al cierre del ejercicio 2011:

Recursos propios de segunda categoría	Miles de euros
Principales:	
Reservas de regularización	2.573
Cobertura genérica	1.020
Ajustes por valoración computables como recursos propios de segunda categoría	221
Otros	253
	4.067
Adicionales:	
Financiaciones subordinadas	0
Otros	0
	0
Total recursos propios de segunda categoría antes de deducciones	**4.067**

2.3.2 Deducciones de recursos propios de segunda categoría

En aplicación de la Norma Novena de la Circular 3/2008 de Banco de España, a 31 de diciembre de 2011 las deducciones de los recursos propios de segunda categoría ascendían a 199 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones de recursos propios de segunda categoría	Miles de euros
Participaciones en entidades financieras no consolidadas en cuyo capital el Grupo participa en más de un 10% (a)	-199
Total	**-199**

(a) El importe aquí reflejado corresponde al 50% de esta deducción, aplicándose el importe restante a los recursos propios básicos.

A 31 de diciembre de 2011 no existían importes no computables por aplicación de los límites establecidos por la Norma Undécima de la Circular 3/2008 de Banco de España.

2.4 Recursos propios auxiliares y deducciones del total de recursos propios

A 31 de diciembre de 2011, no existía importe alguno registrado como recursos propios auxiliares para la cobertura de los riesgos de precio y de tipo de cambio. Asimismo y conforme a la legislación nacional vigente, no existían deducciones adicionales a las descritas con anterioridad.

2.5 Capital principal (Reales Decretos – Leyes 2/2011 y 2/2012)

De conformidad con lo establecido por el Real Decreto – Ley 2/2011, de 18 de febrero para el reforzamiento del sistema financiero español, el capital principal de la Entidad a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 25.184 miles de euros, siendo su composición la siguiente:

Capital principal	Miles de euros
Capital computable	914
Reservas computables	23.900
Ajustes por valoración (neto) y otras deducciones	370
Total	**25.184**
Superávit de capital principal	**15.379**
Del que: Superávit exigido por el Real Decreto – Ley 2/2012	**417**

El exceso de capital principal exigido por el Real Decreto - Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero para hacer frente a las exposiciones relacionadas con el sector de la construcción y promoción inmobiliaria asciende a 417 miles de euros, cifra muy inferior al superávit de capital disponible.

3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2011, los requerimientos mínimos de recursos propios de la Caja ascendían a 9.805 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	9.087
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	-
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	-
Riesgo operacional	Método del indicador básico	718
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación nacional (a)	Normativa específica (según la filial)	-
Total requerimientos mínimos de recursos propios		**9.805**

(a) Requerimientos específicos de las entidades del Grupo diferentes de la dominante (Banco).

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2011 se han calculado mediante la aplicación del método estándar, conforme a lo establecido en la Sección Primera del Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 de Banco de España. Asimismo, en el cálculo de los requerimientos mínimos de capital por riesgo de crédito se han aplicado las Secciones Tercera y Cuarta del citado Capítulo para la evaluación del impacto de las técnicas de reducción del riesgo de crédito y el adecuado tratamiento de las exposiciones de titulización.

Los resultados del citado cálculo desglosados por las categorías de exposición previstas en la Norma Decimocuarta de la Circular 3/2008 de Banco de España son los siguientes:

Requerimientos mínimos de recursos propios Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	0
Administraciones regionales y autoridades locales	11
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Instituciones	633
Empresas	1.405
Minoristas	1.792
Exposiciones garantizadas con inmuebles	2.541
Exposiciones en situación de mora	750
Exposiciones de alto riesgo	5
Bonos garantizados	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0
Otras exposiciones	1.229
	8.366
Exposiciones de titulización	721
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	**9.087**

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital

De conformidad con lo establecido en el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea y la Circular 3/2008 de Banco de España, el Grupo dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la entidad y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición (recursos propios básicos -tier 1-, de segunda categoría -tier 2-, auxiliares -tier 3- y capital principal).

En el marco de su gestión de riesgos, la Caja procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Caja revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Caja es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2012-2014). Adicionalmente, se debe señalar que a la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos.

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

Un ***activo*** financiero se considera ***deteriorado*** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación consolidado sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

La cobertura del riesgo de crédito se establece recogiendo la mejor estimación sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos y garantías financieras con riesgo crediticio, tomando en consideración los métodos contenidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España, que se basan en la experiencia y la información que éste dispone del sector bancario. El método utilizado para determinar las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes varía, conforme a la normativa contable en vigor, en función de la tipología y clasificación contable del instrumento en cuestión:

- *Instrumentos de deuda valorados a coste amortizado*: el cálculo de las correcciones de valor se ha efectuado de forma específica para los instrumentos de deuda en mora o considerados de cobro dudoso no valorados por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de su antigüedad, garantías aportadas y de las expectativas de recuperación de dichos saldos.

Sobre el resto de los saldos de los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como sobre los riesgos y compromisos contingentes clasificados como riesgo normal, se ha calculado una cobertura colectiva para cubrir las pérdidas inherentes.

- *Instrumentos de deuda o de capital clasificados como disponibles para la venta*: la pérdida por deterioro equivale a la diferencia entre el coste de adquisición de dicho instrumento (neto de cualquier amortización de principal en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.
  Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tienen su origen en un deterioro de los mismos dejan de presentarse en el epígrafe de patrimonio "Ajuste por Valoración –Activos Financieros Disponibles para la Venta" y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que posteriormente se recupere, la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce la recuperación (en el epígrafe "Ajuste por Valoración - Activos Financieros Disponibles para la Venta" del balance de situación, en el caso de instrumentos de capital).
- *Instrumentos de capital valorados al coste*: las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.
  Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiestan minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2011 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (Circular 3/2008)	Exposición media ejercicio 2011	Exposición a 31 de diciembre de 2011
Administraciones centrales y Bancos Centrales	13.759	14.394
Administraciones regionales y autoridades locales	4.482	4.693
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	1	1
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Instituciones	36.894	39.562
Empresas	18.744	17.560
Minoristas	30.316	29.656
Exposiciones garantizadas con inmuebles	83.859	83.189
Exposiciones en situación de mora	8.305	8.281
Exposiciones de alto riesgo	100	57
Bonos garantizados	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0
Otras exposiciones	16.264	16.061
Exposiciones de titulización	8.430	8.312
Total	**221.152**	**221.766**

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2011 era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (Circular 3/2008)	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2011					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones Centrales y Bancos Centrales			1.012	9.319	4.062	**14.394**
Administraciones regionales y autoridades locales	2.988			1.036	669	**4.693**
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	1					**1**
Bancos multilaterales de desarrollo						**0**
Organizaciones internacionales						**0**
Instituciones	3.233	1.675	10.873	3.135	20.646	**39.562**
Empresas	25	201	328	2.457	14.549	**17.560**
Minoristas	129	345	4.752	5.354	19.076	**29.656**
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1	4	165	1.705	81.314	**83.189**
Exposiciones en situación de mora	2.596	27	9	120	5.529	**8.281**
Exposiciones de alto riesgo				12	45	**57**
Bonos garantizados						**0**
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo						**0**
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)						**0**
Otras exposiciones			65	5.999	9.997	**16.061**
Exposiciones de titulización					8.312	**8.312**
Total	**8.973**	**2.252**	**17.204**	**29.137**	**164.200**	**221.766**

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2011 de las citadas exposiciones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
Actividad inmobiliaria	7.816	2.419	-1.629	8.558
Administraciones Públicas	14.043	0	0	14.043
Agricultura, ganadería, caza, pesca y silvicultura	854	33	-25	797
Construcciones y obras públicas.	14.221	547	-1.234	12.810
Energía eléctrica, gas y agua	395			362
Industrias extractivas	12			12
Industria manufacturera	9.107	769	-460	9.025
Hogares (personas físicas)	5.094	707	-452	5.274
Servicios financieros	54.883	0	-2	55.310
Otros servicios	19.507	2.380	-746	20.505
Desconocido y no sectorizables (*)	12.858	2.766	-949	14.674
Total	**220.710**	**11.706**	**-5.853**	**221.766**

(*) Exposiciones correspondientes a activos que no suponen un riesgo con una contraparte externa o bien no se ha identificado el sector al que ésta corresponde.

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, todas las exposiciones están situadas en España.

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2011, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Caja presentaban el siguiente detalle:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	Cobertura específica	Cobertura genérica	Total
Instrumentos de deuda a coste amortizado	4.741	1.318	6.059
Instrumentos de deuda disponibles para la venta	0	14	14
Riesgos y compromisos contingentes	11	9	20
	4.752	**1.341**	**6.093**

Los movimientos producidos en el ejercicio 2011 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	**5.637**	**25**
Dotaciones netas del ejercicio	2.352	0
Recuperaciones de importes dotados en ejercicios anteriores	-913	-4
Movimientos con reflejo en resultados	1.439	-4
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-52	0
Saldo final	**7.024**	**21**

En la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 no hay pérdidas y saneamientos directos de activos, registrándose asimismo reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos por importe de 88 mil euros.

4.1.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte.

A 31 de diciembre de 2011, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 2.619 miles de euros conforme al siguiente detalle habiendo sido calculado el valor de la exposición conforme al riesgo original:

Concepto	Importe de la exposición
Valor razonable positivo de los contratos	2.619
Menos: efecto de acuerdos de compensación	
Exposición crediticia después de la compensación	2.619
Menos: efecto de las garantías recibidas	
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	2.619

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 de Banco de España. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar contemplado en la Sección Primera del citado Capítulo, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por Banco de España, cada una de las cuales ha sido designada por la Caja como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito ("técnicas CRM") y de los factores de conversión ("CCFs"), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2011 (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	11.406	14.394	14.394
20%	-4.025	-4.025	-4.025
50%	7.659	7.659	7.659
100%	26	26	26
150%			
350%	300	300	300
1250%	0	0	0
Total exposiciones calificadas	**15.366**	**18.354**	**18.354**
Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	**227.383**	**147.050**	**221.766**

Debido a la composición y características de la cartera de la Caja, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija, incluidas las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Caja informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de lo establecido por la Circular 3/2008 de Banco de España. En este marco de prudencia, la Caja no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2011, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, recogiéndose a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	16.129	19.117	19.117
10%	0	0	0
20%	43500	40.547	40.230
35%	73.555	73.555	73.555
50%	15.597	15.597	15.566
75%	33.727	33.435	29.442
100%	41.160	41.084	40.141
150%	3.086	3.086	3.086
350%	300	300	300
1250%	329	329	329
Otras ponderaciones de riesgo	0	0	0
Total	**227.383**	**227.050**	**221.766**

4.2.2 Operaciones de titulización

Los principales **objetivos de una operación de titulización** se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Dado el carácter multicedente de las titulizaciones en las que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, la Entidad participó por primera vez en una operación de titulización el ejercicio 2009. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2011 de las titulizaciones vivas en cuya emisión participó la Entidad y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Tituliza-ciones originadas	Fecha de origina-ción	ECAI designadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas (total)	Participación de la Entidad (%)	Posiciones retenidas por la Entidad
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	25/02/2009		Hipotecaria residencial	7.880	0.5%	0
				7.880		**0**

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los requerimientos mínimos de recursos propios se realiza de conformidad con lo establecido por la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 de Banco de España para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2011, el desglose de las **exposiciones titulizadas** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	Hipotecaria residencial	7.897	0	47
		7.897	**0**	**47**

Atendiendo a su ponderación de riesgo, la distribución de las **exposiciones de titulización** (retenidas y adquiridas a terceros) era la siguiente a 31 de diciembre de 2011:

Posiciones en titulizaciones Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Requerimientos de recursos propios
20%		
50%	7.657	306
100%	26	2
350%	300	84
1250%	329	329
Otras ponderaciones y efectos de los límites de las exposiciones titulizadas		
Total	**8.312**	**721**

La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
  - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
  - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
  - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
  - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de

valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulizaciones, todas las exposiciones titulizadas se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, el Grupo ha aplicado las reglas establecidas en la Sección Tercera del Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 de Banco de España, recogiéndose a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2011.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Caja en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva
- Garantías de firma

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación la Sección Tercera del Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Caja proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica del Banco Cooperativo Español ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de

los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)

- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la Circular 3/2008 de Banco de España para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso de la entidad el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en el propio Banco Cooperativo.
- Proveedores de garantías: la Caja dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2011, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (Circular 3/2008)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	11.406	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	4.693	0	0
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	1	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Instituciones	42.832	2.988	0
Empresas	18.460	0	41
Minoristas	33.941	0	292
Exposiciones garantizadas con inmuebles	83.220	0	0
Exposiciones en situación de mora	8.316	35	0
Exposiciones de alto riesgo	57	0	0
Bonos garantizados	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0	0
Otras exposiciones	16.145	0	0
Exposiciones de titulización	8.312	0	0
Total	**235.695**	**3.023**	**333**

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2011 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Como se ha comentado con anterioridad, el saldo de la cartera de negociación de la Entidad se sitúa de manera estructural (sin que la posición a 31 de diciembre de 2011 sea una excepción) por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que la Circular 3/2008 de Banco de España contempla como eximentes de la obligación de aplicar el Capítulo Séptimo del citado texto legal.

Consiguientemente, el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de la cartera de negociación se ha realizado, aplicando el método estándar, conforme a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 de Banco de España. De este modo, los requerimientos mínimos de recursos propios correspondientes a esta cartera se encuentran incluidos en los requerimientos por riesgo de crédito citados en el apartado 4 del presente informe.

A estos efectos, la cartera de negociación está integrada por todas las posiciones en instrumentos financieros y materias primas que, sin estar sujetas a cláusulas restrictivas de transmisibilidad, la entidad mantiene con “intención de negociación” o que sirven de cobertura a otros elementos de esa cartera. Se entiende que existe intención de negociación cuando las posiciones se mantienen con la finalidad de realizarlas a corto plazo o de beneficiarse a corto plazo de las diferencias reales o

esperadas entre el precio de adquisición y el de venta, o de las variaciones de otros precios o de los tipos de interés.

A 31 de diciembre de 2011, no existían diferencias entre la cartera de negociación a efectos de recursos propios y la cartera de negociación a efectos contables.

6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Circular 3/2008 de Banco de España. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2011 han sido los siguientes:

Requerimientos de recursos propios	Miles de euros
Ingresos relevantes ejercicio 2009	5.649
Ingresos relevantes ejercicio 2010	3.994
Ingresos relevantes ejercicio 2011	4.728
Media anual ingresos relevantes 2009 - 2011	4.790
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2011	**718**

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un ***"instrumento de capital"*** es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se clasifican a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- - Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
    - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
    - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial,

cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
- En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
- Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
- Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante debido a que exista un grupo de activos financieros, o de activos y pasivos financieros, y se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la dirección de la Caja.

- - Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Caja Rural correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.

Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.

- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la ***cuenta de pérdidas y ganancias***, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo “Rendimiento de Instrumentos de Capital”), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo “Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en “Activos financieros disponibles para la venta” se registran transitoriamente en el ***patrimonio neto*** como “Ajustes por valoración” salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Caja hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2011, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Caja ascendían a 5.900 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	0
Cartera mantenida con fines estratégicos	5.900
	5.900
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	3.267
Acciones de otras sociedades españolas	444
Acciones de otras sociedades extranjeras	0
Participaciones en fondos de inversión	2.189
	5.900
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	3.711
No cotizados (a)	2.189
	5.900

(a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía a 31 de diciembre de 2011 a 5.900 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

Los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 por venta o liquidación de estos instrumentos ascendieron a 120 miles de euros de beneficios netos.

A 31 de diciembre de 2011, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como "activos financieros disponibles para la venta" ascendían a 344 miles de euros. Conforme a lo establecido por el Capítulo Tercero de la Circular 3/2008 de Banco de España, de ese importe, 221 miles de euros se han considerado recursos propios de segunda categoría.

8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de repreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y repreciaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

De este modo, semestralmente se realiza una simulación del margen de interés para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2011 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	0,21%
Sensibilidad Valor Económico	0,75%
Pro memoria:	
Margen financiero sensible	9
Valor económico	44.175

Los datos adjuntos de sensibilidad se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de todos los puntos de la curva de tipos de interés de doscientos cincuenta puntos básicos al alza y cien puntos básicos a la baja.

El impacto potencialmente adverso para el Caja se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios (50% del margen financiero y 20% del valor económico) que establece la Circular 3/2008 en su Norma Centésima Sexta para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica de la Entidad, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.